

RESOLUCIÓN NÚMERO (1137) DE
24 DICIEMBRE 2024

"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", correspondiente al presupuesto de funcionamiento e inversión de Fonvivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 57 y 59 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asignó el presupuesto para el Fonvivienda y lo desagregó en su respectivo anexo, y además, señala que el jefe del órgano, o quien éste delegue, puede efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales y asignaciones internas de apropiaciones para facilitar su manejo operativo y de gestión, sin cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deben registrarse en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y no requieren aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ni concepto previo del Departamento Nacional de Planeación para gastos de inversión.

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos, que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Resolución 1432 del 29 de diciembre de 2023, se efectuó la desagregación inicial de los gastos del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda para la vigencia 2024.

Que la desagregación inicial del presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda para la vigencia 2024 se ha ajustado mediante las Resoluciones 0035 del 5 de marzo de 2024, 0543 del 29 de agosto de 2024, 596 del 16 de septiembre de 2024 y 794 del 22 de octubre de 2024.

"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", correspondiente al presupuesto de funcionamiento e inversión de Fonvivienda"

Que, desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se efectuó la liberación de recursos previamente bloqueados, asignados a proyectos de inversión bajo la administración del Fondo de Vivienda. Los proyectos específicos que se beneficiarán de esta medida son:

1. C-4001-1400-4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL C-4001-1400-4-51103E - "Implementación del programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación Nacional" con recursos liberados por **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000)**
2. C-4001-1400-5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL - C-4001-1400-5-51103D - "Subsidio Familiar de Vivienda Nacional" con recursos liberados por **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$151.065.261.736)**

Que, a la fecha del 16 de diciembre de 2024, según se refleja en Informe situación de apropiaciones de FONVIVIENDA, existe una apropiación disponible a nivel de decreto de liquidación. Debido a esto, y para asegurar una ejecución presupuestal efectiva y conforme a la normativa vigente dentro del año fiscal, resulta esencial llevar a cabo la desagregación de estos recursos al máximo detalle posible.

Que, con base en las decisiones tomadas que facilitaron la liberación de recursos anteriormente restringidos para ciertos proyectos de inversión, FONVIVIENDA ha realizado un exhaustivo ejercicio de planeación y seguimiento. Este ejercicio ha permitido determinar claramente las actividades prioritarias, establecidas conforme a las necesidades planteadas por las áreas responsables, asegurando así el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio.

Que, ante esta situación y para garantizar una ejecución presupuestal eficiente y transparente, acorde con las normativas y los plazos actuales, se hace imperativo proceder con la desagregación de los rubros presupuestales que actualmente se encuentran disponibles a nivel del decreto de liquidación. Esta desagregación minuciosa es vital para asegurar que cada recurso se destine y utilice de manera que responda directamente a las prioridades fijadas y apoye de manera efectiva la misión institucional.

Que, en consecuencia, se hace necesario desagregar los siguientes rubros presupuestales de la siguiente manera:

- Contracreditar el rubro presupuestal C-4001-1400-4-51103E, destinado al proyecto "Implementación del programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación Nacional", por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000)**
- Contracreditar el rubro presupuestal C-4001-1400-5-51103D, asociado al proyecto "Subsidio Familiar de Vivienda Nacional", por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$151.065.261.736)**

"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", correspondiente al presupuesto de funcionamiento e inversión de Fonvivienda"

Que, teniendo en cuenta la aprobación del 20 de diciembre de 2024 por parte del Departamento Nacional de Planeación de la solicitud de ajuste de recursos del proyecto 2018011001151 "Subsidio Familiar de Vivienda Nacional" para la vigencia 2024, se requiere realizar una redistribución de rubro presupuestal de inversión con el fin de hacer un ajuste a nivel de actividades asociadas a los productos del proyecto para los fines pertinentes así:

- Contracreditar el rubro presupuestal C-4001-1400-5-51103D-4001033, del proyecto "servicio de apoyo financiero para arrendamiento de vivienda - subsidio familiar de vivienda nacional", por un valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar una modificación a la desagregación inicial en los rubros del presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Vivienda Nacional - Fonvivienda, para la vigencia fiscal 2024, a su máximo nivel, de la siguiente manera:

**SECCIÓN 4001
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

CTA	SUB C	OBJG	ORD	PRODT	U S O	RE C	SIT	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PRO G	SUB P	PRO Y	SUBPR Y							
4001	1400	4	51103E			11	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL	3.000.000.000	
4001	1400	5	51103D			11	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	151.065.261.736	
4001	1400	5	51103D	4001033	03	11	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	20.000.000.000	
4001	1400	4	51103E	4001031	03	11	CSF	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL		3.000.000.000
4001	1400	5	51103D	4001032	03	11	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL		171.065.261.736

Resolución No.1137 del 24 DICIEMBRE 2024

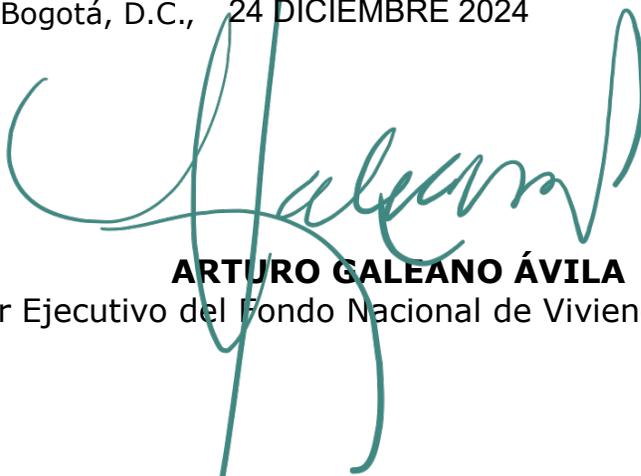
"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", correspondiente al presupuesto de funcionamiento e inversión de Fonvivienda"

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que adelante los trámites a que haya lugar.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 1432 del 29 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 DICIEMBRE 2024



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró: Alexandra Gómez Escobar
Contratista



Grupo de Presupuesto y Cuentas

Revisó: Lucia Jimena Peña Gutierrez
Contratista Dirección de Inversiones de
Vivienda de Interés Social – DIVIS
Lizeth Margarita Bermúdez
Contratista Dirección de Inversiones de
Vivienda de Interés Social – DIVIS



Carolina Naranjo
Profesional Especializado
Grupo de Presupuesto y Cuentas



Sandra Yaneth Moreno
Profesional Especializado
Grupo de Presupuesto y Cuentas



Aprobó: William Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

